



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27672 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 58-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 10 de mayo 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 24-2019-MSADCPVH/SGDE-GDES/MPMN del 29-03-2019 emitido por la Ing. Maritza Cuayla Falcon responsable del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PALTO VARIEDAD HASS DE PRODUCTORES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION DE MOQUEGUA", en el que se solicita y sustenta la Ampliación de Plazo N°4 del Proyecto, el Informe N°575-2019-GDES/GM/MPMN del Gerente de Desarrollo Económico Social que remite la ampliación de plazo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión, evaluación y aprobación, el Informe N° 038-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Ingeniero Inspector de Obra, que da la conformidad a la ampliación de plazo ; con el Informe N°779-2019-GDES/GM/MPMN se solicita a Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo; la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal N°0270-2019-GAJ/GM/MPMN, del 02-05-2019, da la conformidad y opinión legal para aprobar el expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2016-GM/A/MPMN, del 08-11-2016, se aprobó el Proyecto de Inversión mencionado en Vistos, posteriormente con la Resolución N° 159-2018-GA-GM/MPMN, del 02-07-2018, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 100 días calendario, con Resolución N° 259-2018-GA-GM/MPMN, del 19-09-2018, se aprueba, la modificación no sustancial N° 01 y la ampliación de plazo N° 02 por 78 días calendario, y, mediante la Resolución N° 75-2018-GA/GM/MPMN del 06-12-2018 se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 14 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, Artículo Primero, resuelve, desconcentrar y delegar facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el numeral 25, se delega: "Aprobar fichas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social".

Que, la Directiva para la ejecución de Proyectos en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa para la Municipalidad, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, sobre ampliaciones de plazo, señala, que son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales, y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), debidamente probados, d) paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto.

Que, mediante el informe N°24-2019-MSADCPVH/SGDE-GDES/MPMN la ingeniera Maritza R. Coayla Falcon, responsable del Proyecto, remite la ampliación de Plazo N° 4, a conocimiento del Sub Gerente de Desarrollo Económico, adjuntando el expediente sustentatorio, invocando la causal de "paralizaciones de fuerza mayor debidamente justificada y comprobada, por el plazo de 142 días y por la causal de "Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, por el plazo de 128 días, lo que suma 270 días calendario.

Que, con el Informe N°038-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras a solicitud del Gerente de Desarrollo Económico Social, el Ingeniero Erwin Coayla





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003



Caller Inspector de Obra, aprueba la ampliación de plazo N° 04, por las causales señaladas en el considerando anterior, y, en los componentes N°1 Eficiente manejo del Plan de Cultivo con conocimiento y técnicas agrícolas en el cultivo del Palto, y componente N° 03 Mejora en la cultura organizacional; agregando que la duración del proyecto se ha prolongado, afectando y modificando su RUTA CRITICA, por lo que, la responsable, ha realizado una REPROGRAMACION del Cronograma de ejecución de las partidas que faltan ejecutar y culminar.

Que, con el Informe Legal N° 270-2019-GAJ/GM/MPMN, se expresa, que es de aplicación la Directiva DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, y que, si bien es cierto que la ampliación de plazo modifica la fecha de término programada, es necesario que su causa esté justificada y acreditada, lo que está sustentado, en los informes técnicos de la Ingeniera responsable del Proyecto que suscribe el expediente de Ampliación de Plazo N° 4, y en el Informe del Ingeniero Inspector de Obra que emite la conformidad; opinando que se apruebe la ampliación de plazo para el proyecto mencionado. Con el Informe N° 284-2019-SPH/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, avalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad a la ampliación de plazo N° 4.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, la ampliación de Plazo N° 4, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PALTO VARIEDAD HASS DE PRODUCTORES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION DE MOQUEGUA" por 270 días calendario, sin incremento presupuestal; según detalle:

DESCRIPCION DE LA PARALIZACION - CAUSAL	FECHA	DIAS DE AMPLIACION
Paralizaciones de fuerza mayor debidamente justificada y comprobada	Del 01-12-2018 al 21-04-2019	142 días
Ejecucion de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado	Del 22-04-2019 al 27-08-2019	128 días
TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO		270 días calendario

Esta ampliación de plazo NO IMPLICA incremento presupuestal alguno.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, realizar las correspondientes acciones de ejecución de la **Ampliación de Plazo N° 04**, que se encuentra bajo su responsabilidad, observando la Directiva mencionada anteriormente, y, quedando en custodia de la indicada Gerencia el expediente técnico, el que, pasa a formar parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-Notificar** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística publique la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GM  
G.A.  
GPP  
GAJ  
GDES  
OSLO  
SGDE  
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

